

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

### U.E. 080 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CERRO LARGO

## LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

### PRÓRROGA DE INSCRIPCIONES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTES de ASSE, al amparo del art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011 para cumplir la función de:

### **LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA para cumplir funciones en Dispositivos Alternativos de Salud Mental**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Atención Primaria de Cerro Largo sito en Colon N° 919, en el horario de 12:00 a 14:00 horas desde el 08/02/2021 al 09/03/2021.

**REQUISITOS:** Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Licenciado en Psicología, habilitado y registrado por el M.S.P.

Currículum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Formación y/o experiencia en trabajo con pacientes con Trastorno Mental Severo y Persistente.

**SE VALORARÁ:** Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y Evaluación de Desempeño.

Experiencia ó Formación documentada en el Área de Salud Mental en el Primer Nivel de Atención en la órbita de la Salud Pública.

**INSCRIPCIÓN** presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en MSP.

Curriculum Viate y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

**LA INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL:** Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación.

Melo, Febrero de 2021.

## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO U.E. 080 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CERRO LARGO**

### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE**

#### **MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA:** Licenciado/a en Psicología para cumplir funciones en Dispositivos Alternativos de Salud Mental.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

- Desarrollar junto al equipo de trabajo, estrategias de atención integral e inclusión social de los usuarios.
- Participar en la elaboración del proyecto en el área de Salud Mental.
- Posibilitar el proceso de recuperación y desarrollo personal de las personas usuarias, para mejorar su funcionamiento diario, su participación social y su nivel de bienestar percibido.
- Favorecer en todos los usuarios del dispositivo, la creación y la expansión de su proyecto vital y la toma de decisiones con respecto al mismo.
- Realizar con el equipo de Salud Mental, entrevistas de evaluación, proceso y egreso a usuario y familia/ referente.
- Construir hipótesis que ayuden al equipo de Salud Mental a integrar las distintas áreas que conforman la vida del usuario y dar un sentido global a la intervención tanto del usuario como de la familia, todo ello conociendo y respetando sus ritmos.
- Participar en la evaluación de las áreas correspondientes a datos biográfico-clínicos, habilidades interpersonales, capacidad de afrontamiento y relaciones familiares.
- Realizar intervenciones y seguimientos con familiares y/o referentes, de acuerdo al plan terapéutico de cada usuario, para contener, informar o asesorar en los distintos momentos del proceso.
- Promover acciones para reducir el impacto que tiene la enfermedad en el funcionamiento, la convivencia, a nivel familiar, social o laboral del usuario.
- Mejorar el conocimiento que el usuario tiene de sí mismo, de su funcionamiento y de sus dificultades y ayudarlo a encontrar respuestas más adaptativas.
- Escuchar los intereses, las motivaciones, la potencialidad y los deseos de los usuarios, para mejorar su bienestar y su inclusión en lo social.
- Ser referente de los usuarios asignados por el equipo para la construcción y elaboración del Plan individual de recuperación en residencia, en coordinación con el Equipo de Salud Mental Comunitario tratante. Realizar evaluaciones, modificaciones e informes periódicos de los mismos.
- Realizar las intervenciones individuales, entrenamientos y acompañamientos que respondan a las necesidades detectadas en el programa individualizado de rehabilitación reado y acordado con la persona usuaria.
- Participar en la coordinación con Institución derivante, los Equipos Comunitarios de Salud Mental (ECSM) y con los Equipos Básicos de Salud (EBS) para la articulación del dispositivo en el Plan terapéutico individualizado del usuario, y diseñar las áreas a trabajar en el dispositivo alternativo.
- Diseñar, implementar y evaluar talleres grupales. • Realizar intervenciones y seguimientos familiares, de acuerdo al plan terapéutico de cada usuario y/o para fortalecer proyectos de egresos.
- Realizar coordinaciones externas con otros recursos, servicios o programas.
- Contribuir en el empoderamiento de los usuarios en su lucha contra el estigma y autoestigma.

- Desarrollar estrategias de sensibilización contra el estigma, en todos los ámbitos comunitarios que corresponda.

**\* Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

**VINCULO:** Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011 Norma Aplicable:

**Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.**

**MODALIDAD:** Méritos y Antecedentes (100 puntos)

**“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

**“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.-
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

**INSCRIPCIONES:**

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo. El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

**TRIBUNAL DE CONCURSO:**

**Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.